



DECRETO N° . 0461 .
NEUQUÉN, 30 ABR 2025

VISTO:

El señor Intendente se ausentará de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente Municipal se ausentará de la ciudad de Neuquén durante el período comprendido entre los días 02 mayo y 11 de mayo de 2025 inclusive, resultando de aplicación lo dispuesto por el artículo 82°) in fine del capítulo Único del Título II de la Carta Orgánica Municipal;

Que motiva la misma el hecho de haber recibido una invitación para participar de la Cumbre Bilateral de Energía y Cóctel Internacional Pre-OTC el día 04 de mayo del corriente año en el Petroleum Club de Houston, organizado por la Cámara de Comercio Argentina-Texas, que tiene como objetivo fomentar el diálogo estratégico entre actores claves de los Estados Unidos de América y de la República Argentina en el sector energético y tecnológico;

Cabe mencionar que la participación a dicho evento será de gran valor para nuestra ciudad en cuanto a la promoción y consolidación del Polo Científico Tecnológico de Neuquén y compartir el modelo de desarrollo que se está implementando, además de conectar con actores claves del ecosistema de la energía y tecnología, permitiendo a la ciudad de Neuquén atraer colaboraciones e inversiones internacionales, que impulsen su crecimiento;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 82°) establece que: *"El intendente municipal no podrá ausentarse de la ciudad más de cinco (5) días corridos sin la autorización del Concejo Deliberante. Si éste se encontrara en periodo de receso y asuntos de interés público motivaran la ausencia, deberá dar cuenta en la primera sesión ordinaria posterior a su regreso, de las razones que la motivaron. En caso de ausencia menor a cinco (5) días corridos, el intendente municipal, por decreto, designará a un secretario del gabinete a cargo del despacho diario. Si la ausencia se prolongara por más de cinco (5) días corridos, el cargo será ejercido automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante o quien ejerza la titularidad del mismo."*

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma legal, a efectos de delegar el gobierno municipal de la ciudad de Neuquén, en la Presidenta del Concejo Deliberante;

Dra. MARÍA LUZ ANTONIOLAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Asesoría y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0461-25

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DELÉGASE el Gobierno Municipal de la ciudad de Neuquén
----- en la Presidenta del Concejo Deliberante de esta ciudad
capital, señora **Claudia Ángela ARGUMERO, D.N.I. N° 20.393.230**, a partir
del día 02 de mayo hasta el día 11 de mayo de 2025 inclusive, conforme lo
establecido en el artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente decreto al Concejo Deliberante
----- de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. M. A. LUCIMARÍA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

